



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

**CAMBIO DE DESTINO Y DE AFECTACIÓN DE INMUEBLES EXPROPIADOS Y
TRANSFERIDOS**

ARTÍCULO 1º.- Desaféctanse todos los inmuebles que se encuentran expropiados y transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad ubicados en el tramo que va de la Ruta Nacional N° 12 hasta Ruta Provincial N° 11, hoy Avenida de las Américas; con destino de afectación al trazado de la avenida de circunvalación de la ciudad de Paraná.-

ARTÍCULO 2º.- Transfiérense al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia los inmuebles desafectados en el artículo 1º, declarando que su destino es la afectación a viviendas sociales para el cumplimiento de los objetivos del IAPV, debiéndose respetar las normas urbanas de la ciudad de Paraná a los efectos de garantizar la infraestructura, la creación de espacios destinados a usos múltiples y otros usos públicos.-

ARTÍCULO 3º.- Deróganse todo o parte de los artículos de las Leyes Nro. 4741 y 4768 en cuanto sean contrarias a la presente ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 8 de noviembre de 2016.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados